

226



Outlook

Buscar

Juzgado 22 Famili...

mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado Limpia Mover a

DIANA Filtrar

### PARTICION LIQUIDACION 2019-00150

1

Buen día: Me permito remitir anexo el corr...

PARTICION 201...

Aura cris Montes RADICACION MEMORIAL 2021-... Jue 16:45

TRAMITADO Cordial saludo Por medio de ...

OFICIOS DILIGE...

cristian barreto > OLICITUD DE COMUNICACIO... Jue 16:14 PENDIENTE Señores JUZGADO VEINTIDO...

cesar augusto isaza jaime CONTESTACION DEMANDA EJE... Jue 16:06

TRAMITADO Buen día: Me permito como ...

CONTESTACIO...

cristian barreto PRESENTACIÓN DE NOTIFICACI... Jue 16:01

TRAMITADO Señores JUZGADO VEINTIDO...

ENVIO DE NOTI... 390 KB +1

Juzgado 21 Familia - Bog... > Buenos días. Adjunto memor... Jue 12:26

TRAMITADO JUZGADO 21 DE FAMILIA CA...

PRUEBA 1-0906... +7

Equipo de cuentas Micro... 2020-459 ALLEGA NOTIFICACION Jue 11:56

TRAMITADO SEÑOR JUEZ JUZGADO VEIN...

2020-459 ALLE...

Equipo de cuentas Micro... > 2020-459 ALLEGA NOTIFICA... Jue 11:55

SEÑOR JUEZ JUZGADO VEINTIDOS (22) D...

Jaime Alejandro Rincon P... > Rad: 2019-01141 Jue 11:54

TRAMITADO No hay vista previa disponible.

ilovepdf\_merge...

palaciosasesores@yahoo... 2021-567 Jue 10:51

TRAMITADO Señor JUEZ 22 DE FAMILIA D...

memorial, certif...

Fernando Lancheros B. <ferlancheros@hotmail.com>

Jue 09/09/2021 11

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá

PARTICION 2019-00150 ... 234 KB

Buen día:

Me permito remitir anexo el correspondiente trabajo de partición para el cual fui designado.

Att.

FERNANDO LANCHEROS BELTRAN ABOGADO

Recibido, gracias.

Trabajo recibido.

Archivo recibido.

¿Las sugerencias anteriores son útiles? Si No

Responder

Reenviar

227

Señor  
JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA  
lia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
P. E. M.

REF: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL No. 110013110022-2019-00150-00.

DEMANDANTE : MARTHA JEANNETTE CASTILLO CASTRO.

DEMANDADO : JOSE GUILLERMO NARANJO SILVA.

ASUNTO: Trabajo de partición y adjudicación

FERNANDO LANCHEROS BELTRAN, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.456.486 de Bogotá expedida en Bogotá y portador de la T. P. No. 67762 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como partidor designado mediante auto del 11 de Febrero de 2.021, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo preceptuado solicito a usted se sirva aprobar el trabajo de partición y adjudicación hecha con respecto a los bienes de los Señores MARTHA JEANNETTE CASTILLO CASTRO, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.782.276 y JOSE GUILLERMO NARANJO SILVA., identificado con la C.C. No. 3.208.402, como ex cónyuges, realizada a través del suscrito, cuya descripción es como sigue:

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERO:** Mediante fallo proferido el 17 de Enero de 2.019 proferido por el Juzgado 22 de Familia de Bogotá, se decretó la Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Católico de los Señores MARTHA JEANNETTE CASTILLO CASTRO y JOSE GUILLERMO NARANJO SILVA, declarándose de la misma forma disuelta y en estado de liquidación la Sociedad Conyugal conformada por el hecho del matrimonio.

**SEGUNDO:** Una vez iniciado el trámite de la Liquidación de la Sociedad Conyugal (auto 25 de febrero de 2.019) y cumplida la ritualidad procesal entre las cuales está la realizar el emplazamiento a los posibles acreedores, el día 4 de Febrero de 2.020 en audiencia fueron presentados los correspondientes inventarios y avalúos de bienes y en la misma audiencia se aprobaron los mismos.

**TERCERO:** Conforme a lo previsto en el Art. 507 del C.G.P. se decretó la partición mediante decisión proferida en la misma audiencia y se procedió al nombramiento de terna de partidores, no siendo aceptada la designación por lo que se procedió a su respectivo relevo designando al suscrito par tal función.

**CUARTO:** Con base en los hechos narrados y teniendo agotado el trámite procesal que permite determinar con claridad la existencia de la sociedad Conyugal entre los cónyuges conocidos y los bienes habidos dentro de la misma, procedo a presentar el Trabajo de Partición para el que fui designado por su Despacho.

## NORMAS LEGALES APLICABLES A LA PARTICIÓN.

- Artículos 1037, 1312, 1392, 1393, 1394, 1399, 1781, 1795J 1796 y 1800 del Código Civil.
- Artículos 507, 508, 509 del Código General del Proceso
- Artículo 2 de la Ley 28 de 1932.
- Demás normas vigentes y concordantes con el presente asunto.

## DEL INVENTARIO Y AVALUÓ DE BIENES

Para determinar los bienes de la sociedad conyugal, me apoyo en el inventario de bienes y deudas a cargo de la misma, presentados en la respectiva diligencia, señalando el Despacho los lineamientos y consideraciones relevantes que permitieron finalmente impartirles su aprobación, tal como obra en detalle en el plenario estudiado.

En este orden de ideas, tenemos que los bienes y deudas de la sociedad, son los siguientes:

### ACTIVOS Y PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ACTIVO SOCIAL

**-PARTIDA PRIMERA:** Está conformada por el 100% del bien inmueble determinado en la partida única de los inventarios como un Lote de terreno urbano de 33 Mts. 2 junto con su construcción de tres (3) plantas ubicado en la calle 40 B sur No. 72 H 28, Urbanización Urapanes de Bogotá, Cuya cabida superficial es de noventa y nueve metros cuadrados (99 mts<sup>2</sup>), encerrado dentro de los linderos particulares que se encuentran determinados en la escritura pública No. 1832 del 6 de Diciembre de 1.994 de la Notaría 17 del Circulo de Bogotá y se halla identificado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S-40161010 y en la Oficina de catastro Distrital con el Chip: AAA0053XYOM.

**TRADICION:** El Inmueble fue adquirido por las partes dentro de su matrimonio, por compra hecha a la FIDUCIARIA CALDAS S.A. mediante escritura pública No. 1832 del 6 de diciembre de 1.994, elevada en la Notaría 17 del Circulo de Bogotá D.C. y registrada en el respectivo folio de matrícula el día 12 de abril de mil Novecientos Noventa y cinco (1.995).

**AVALUO:** El inmueble anteriormente descrito fue avaluado por la suma de \$76.460.000.00

**TOTAL ACTIVOS INVENTARIADOS: SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.CTE (\$76.460.000.00).**

### PASIVO SOCIAL

-No se declaró pasivo alguno

**TOTAL, PASIVOS: CERO PESOS (0).**

CONCLUSIÓN DEL INVENTARIO REALIZADO.

-VALOR TOTAL DEL PATRIMONIO BRUTO INVENTARIADO .....\$76.460.000.00  
 -VALOR TOTAL DEL PASIVO INVENTARIADO \$ 0.00  
 -TOTAL ACTIVO LIQUIDO.....\$76.460.000.00

LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACION DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.

Del acervo líquido inventariado, tenemos el valor correspondiente a cada uno de los cónyuges, así:

- A .-Para MARTHA JEANNETTE CASTILLO CASTRO ..... \$38.230.000.00
- B .-Para JOSE GUILLERMO NARANJO SILVA. ....\$38.230. 000.00

**HIJUELA NUMERO UNO: EN FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA JEANNETTE CASTILLO CASTRO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO. 51.782.276.**

Ha de haber la suma de..... \$38.230. 000.00

Se le integra y paga así:

1.- PARTIDA UNICA: Una vez efectuada la división porcentual se le adjudica en común y proindiviso el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del 100% del bien inmueble, determinado en la partida única de los inventarios como un Lote de terreno urbano de 33 Mts. 2 junto con su construcción de tres (3) plantas ubicado en la calle 40 B sur No. 72 H 28, Urbanización Urapanes de Bogotá, Cuya cabida superficial es de noventa y nueve metros cuadrados (99 mts2), encerrado dentro de los linderos particulares que se encuentran determinados en la escritura pública No. 1832 del 6 de Diciembre de 1.994 de la Notaria 17 del Circulo de Bogotá y se halla identificado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S-40161010 y en la Oficina de catastro Distrital con el Chip: AAA0053XYOM.

TRADICION: El Inmueble fue adquirido por las partes dentro de su matrimonio, por compra hecha a la FIDUCIARIA CALDAS S.A. mediante escritura pública No. 1832 del 6 de diciembre de 1.994, elevada en la Notaria 17 del Circulo de Bogotá D.C. y registrada en el respectivo folio de matrícula el dia 12 de Abril de mil Novecientos Noventa y cinco (1.995).

AVALUO: El inmueble anteriormente descrito fue avaluado por la suma de \$76.460. 000.00 y EL VALOR DEL PORCENTAJE QUE SE ADJUDICA ASCIENDE A LA SUMA DE \$38.230.000.00.

El derecho adjudicado corresponde a la suma de.....\$ 38.230. 000.00

230

**TOTAL ACTIVO PRIMERA HIJUELA** En favor de la Señora MARTHA JEANNETTE CASTILLO CASTRO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.782. 276.oo..... \$38.230. 000. oo

**-HIJUELA NUMERO DOS: EN FAVOR DEL SEÑOR JOSE GUILLERMO NARANJO SILVA. IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 3.208.402.**

Ha de haber la suma de..... \$38.230.000.oo

Se le integra y paga así:

1.- **PARTIDA UNICA:** Una vez efectuada la división porcentual se le adjudica en común y proindiviso el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del 100% del bien inmueble, determinado en la partida única de los inventarios como un Lote de terreno urbano de 33 Mts. 2 junto con su construcción de tres (3) plantas ubicado en la calle 40 B sur No. 72 H 28, Urbanización Urapanes de Bogotá, Cuya cabida superficial es de noventa y nueve metros cuadrados (99 mts2), encerrado dentro de los linderos particulares que se encuentran determinados en la escritura pública No. 1832 del 6 de Diciembre de 1.994 de la Notaria 17 del Circulo de Bogotá y se halla identificado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S-40161010 y en la Oficina de catastro Distrital con el Chip: AAA0053XYOM.

**TRADICION:** El Inmueble fue adquirido por las partes dentro de su matrimonio, por compra hecha a la FIDUCIARIA CALDAS S.A. mediante escritura pública No. 1832 del 6 de diciembre de 1.994, elevada en la Notaria 17 del Circulo de Bogotá D.C. y registrada en el respectivo folio de matrícula el día 12 de Abril de mil Novecientos Noventa y cinco (1.995).

**AVALUO:** El inmueble anteriormente descrito fue avaluado por la suma de \$76.460. 000.oo y **EL VALOR DEL PORCENTAJE QUE SE ADJUDICA ASCIENDE A LA SUMA DE \$38.230. 000.oo.**

El derecho adjudicado corresponde a la suma de.....\$ 38.230.000.oo

**TOTAL ACTIVO SEGUNDA HIJUELA** en favor del Señor JOSE GUILLERMO NARANJO SILVA. identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.208.4026..... \$38.230. 000.oo.

**COMPROBACION**

Valor total de los bienes adjudicados .....\$76.460.000.oo

**RECAPITULACION**

**ACTIVO INVENTARIADO**..... \$76.460.000.oo

**PASIVO INVENTARIADO** .....\$ 0.oo.

HIJUELAS DE ACTIVOS ADJUDICADOS.....100% =76.460.000.00  
-HIJUELA DE MARTHA JEANNETTE CASTILLO CASTRO.. 50 % =  
\$38.230.000.00.  
-HIJUELA DE JOSE GUILLERMO NARANJO SILVA..... 50 % = \$38.230.000.00.  
TOTALES DE HIJUELAS ADJUDICADAS.....100% =\$76.460.000.00

#### CONCLUSIONES

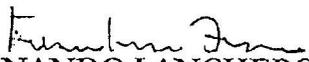
**PRIMERA:** En razón a que los bienes que componen el activo y el valor de las adjudicaciones, no se asignó a ninguno de los socios patrimoniales en un determinado cuerpo cierto en su totalidad, por tal razón, respecto de los bienes señalados en la partida primera de activos relacionados se formó una comunidad de bienes entre ellos. En síntesis, los adjudicatarios tienen sobre los bienes inventariados y adjudicados tantos derechos como representan sus respectivas hijuelas.

**SEGUNDA:** La liquidación de la Sociedad Conyugal conformada por los señores MARTHA JEANNETTE CASTILLO CASTRO y JOSE GUILLERMO NARANJO SILVA, tiene como base real y objetiva, los Inventarios presentados y aprobados por el Despacho y sin tener en cuenta los inventarios adicionales por no haber sido aprobados.

**TERCERA:** La adjudicación de los bienes en el presente trabajo de partición, se hizo en forma equitativa, dentro de los parámetros legales.

En los anteriores términos presento a consideración del Señor Juez y de los interesados el trabajo de partición y adjudicación dentro de la liquidación de la Sociedad Conyugal de MARTHA JEANNETTE CASTILLO CASTRO y JOSE GUILLERMO NARANJO SILVA., de acuerdo a lo solicitado.

Del Señor Juez, atentamente,

  
**FERNANDO LANCHEROS BELTRAN**  
C.C. No. 79.456.486 de Bogotá  
T.P. No. 67762 del C.S.J.  
E MAIL: ferlanceros@hotmail.com

AL DESPACHO

16 SEP 2021

FIS: 225 a 230



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C. \_\_\_\_\_

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL  
No. 11001-31-10-022-2019-00150-00

Del trabajo de partición presentado, el despacho dispone correr traslado del mismo por el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>115</u> de fecha <u>15 OCT 2021</u>
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario